

LOMLOE

Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación

El Consejo de Ministros ha aprobado el 3 de marzo el “*Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)*”.

Según la Ministra de Educación y Formación Profesional “*es la primera piedra y piedra angular de una profunda transformación del sistema educativo, ambiciosa, exigente, de largo alcance, responsable con nuestros menores y su futuro*”.

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN.-

- Modernizar el sistema educativo.
- Recuperar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema.
- Mejorar los resultados y aumentar el éxito escolar.
- Estabilizar el sistema educativo como pilar básico de las políticas de conocimiento.

DESAFÍOS.-

1.-Mejorar el nivel competencial de todo el alumnado, compensando las desventajas de origen.

2.-Recuperar la equidad perdida durante los años de crisis.

3.-Modernizar nuestra Formación Profesional y mejorar sus tasas de escolarización y titulación.

4.-Reducir el abandono escolar temprano y facilitar el retorno educativo.

5.-Modernizar la profesión docente para liderar la innovación curricular y didáctica.

6.-Mejorar la extensión y la calidad de la Educación Infantil 0-3 años y su marco curricular

7.-Flexibilizar la Educación Secundaria con una atención más personalizada para el éxito escolar.

8.- Aumentar las vocaciones STEAM, especialmente entre las chicas.

9.- Garantizar una educación en valores cívicos para ejercer una ciudadanía cívica y participativa.

10.- Garantizar el suelo de inversión en educación y becas al margen de alternativas políticas y coyunturas económicas.

POR NIVELES EDUCATIVOS
EDUCACIÓN INFANTIL
<ul style="list-style-type: none"> ✚ El primer ciclo 0-3 tendrá carácter educativo con requisitos mínimos y propuesta pedagógica. ✚ Orientada a compensar los efectos de las desigualdades de origen cultural, social y económicos en el aprendizaje infantil. ✚ Impulso a la detección precoz y atención temprana de dificultades.
EDUCACIÓN PRIMARIA
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Autonomía de los centros para flexibilizar las áreas, metodologías, espacios y tiempos. ❖ Se recupera la organización de la etapa en 3 ciclos. ❖ Educación en valores éticos y cívicos en el tercer ciclo. ❖ Asignatura de religión de oferta obligatoria pero voluntaria y sin asignatura espejo. ❖ Inclusión educativa, atención personalizada y prevención de las dificultades de aprendizaje. ❖ Medidas preventivas y limitadoras para reducir las repeticiones. ❖ Fomento de la creatividad, las TIC's, el aprendizaje competencial y el espíritu científico ❖ Informes a la familia: de refuerzo en cada ciclo y al finalizar la etapa.
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se eliminan los itinerarios, la jerarquización entre materias yb las reválidas. ✓ Se refuerza el acompañamiento para una transición exitosa entre la Primaria y la ESO. ✓ Autonomía de los centros para agrupar materias por ámbitos interdisciplinares ✓ Programas de diversificación curricular y una Formación Profesional Básica conducente a título Eso ✓ Educación en valores cívicos y éticos ✓ Se limita la repetición que pasa a ser un recurso excepcional ✓ Asignatura de religión de oferta obligatoria pero voluntaria y sin asignatura espejo. ✓ Refuerzo de la orientación con perspectiva de género.
BACHILLERATO
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se eliminan las reválidas y se recupera la anterior PAU. ❖ Estructura del Bachillerato por modalidades. ❖ Se garantiza una oferta de materias mínima y común en todos los centros. ❖ Las administraciones educativas regulan las condiciones para un bachillerato progresivo en 3 cursos. ❖ Refuerzo de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. ❖ Evaluación continua y diferenciada según las materias y según las necesidades de apoyo educativo de los alumnos. ❖ Se facilita el acceso a Bachillerato del alumnado de las enseñanzas de régimen especial. ❖ Excepcionalmente se puede obtener el título e Bachillerato por compensación.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Facilitar cursar la FP de forma compatible con la actividad laboral.
- Renovación más ágil de contenidos y títulos ajustados al empleo y cambios productivos.
- Mayor flexibilidad en el acceso a la FP, eliminar requisitos de edad y permitir el acceso desde enseñanzas de régimen especial.
- Programas de “segunda oportunidad” de carácter profesional para quienes abandonen la ESO sin título.
- Refuerzo de la orientación profesional introduciendo la perspectiva de género.
- Impulso a la acreditación de la experiencia laboral y a pruebas de acceso con formato más flexible y frecuente
- Formación complementaria para completar títulos de Formación Profesional media y superior.
- Creación de una red de centros para la transferencia de innovación y experiencia de éxito en FP.

OPINIONES DE LA MINISTRA.-

- La LOMCE fue una ley impuesta aplicada por el rodillo de la mayoría absoluta del PP.
- La LOMCE :
 - . Rompió el consenso
 - . Generó un sistema educativo segregador, basado en el establecimiento de itinerarios a edades tempranas.
 - . Empeoró los resultados educativos del alumnado.
 - . Empeoró la atención al alumnado con mayores dificultades.
 - . Acabó con la participación efectiva de la Comunidad Educativa en los centros.
 - . Generó un caos curricular entre las Comunidades y encorsetó la práctica educativa con estándares de aprendizaje.

PRIMERA VALORACIÓN (por Francisco Vírseda, ex Consejero del CEE).-

Pendiente de analizar en profundidad el Anteproyecto de la ley que se pretende, considero que:

- La LOMLOE nace sin consenso, lo que la convierte en una Ley con fecha de caducidad
- Es una reforma parcial porque, si bien trata de corregir algunas deficiencias de la LOMCE, no aborda la estructura del sistema educativo o la situación del profesorado desde una dimensión global conjunta.
- No se ha sometido a la consideración del Consejo de Estado.
- No tiene en cuenta la realidad de la educación en España (pública, privada y privada concertada)
- Se ataca a la enseñanza privada concertada tratándola como subsidiaria de la escuela pública.
- No se garantiza la estabilidad del sistema educativo.
- La libertad de elección se somete a la planificación administrativa, recortando así la libertad constitucional de elección de centro educativo.
- Plantea convertir en residuales los centros de Educación Especial.
- Se aprecia el deseo de restringir la educación diferenciada.
- Se pone cerco a la enseñanza de la religión en la escuela.
- No debe introducirse un comisario político en los consejos escolares de los centros.
- No se garantiza una Ley de la Profesión Docente que tenga en cuenta a todo el profesorado, tanto de la escuela pública como de la escuela privada concertada
- Deben mejorarse las condiciones laborales y sociales de todo el profesorado
- Estoy en contra de la excepcionalidad de las repeticiones, la posibilidad de cursar el Bachillerato en tres años, la posibilidad de titular en Bachillerato con una materia pendiente y la eliminación de las pruebas de fin de etapa.

Sobre la lengua.-

Se da alas a los nacionalistas al entregar a las Comunidades la decisión de qué materias se impartirán en castellano y se elimina, de manera sectaria, la obligación establecida por la Justicia de impartir clases en castellano en una proporción “razonable” (término éste que desaparece) No se contempla ningún mecanismo para garantizar una enseñanza en castellano de las familias que lo reclamen en cumplimiento de las sentencias del TC. El texto del Anteproyecto lo fía todo a la buena fe de las Comunidades con lengua cooficial.

Sobre la libertad.-

A la hora de programar la oferta de plazas se dice que las autonomías “planificarán la oferta educativa de modo que garantice la existencia de plazas públicas suficientes, especialmente en las zonas de nueva población”. Se elimina el término “demanda social”.

Su supresión es contraria a nuestra propia Constitución y a los Pactos y Acuerdos Internacionales ratificados por España.

La demanda social está estrechamente ligada a la libertad de elección de las familias.

Los padres tienen derecho a la elección de centro educativo al formar parte del contenido de la Libertad de Enseñanza que recoge el artículo 27.1 de la CE. La libertad de enseñanza debe entenderse como el derecho a crear instituciones educativas distintas de las creadas por los poderes públicos, el derecho de los padres a elegir libremente el centro educativo y la formación religiosa y moral que desean para sus hijos y, el derecho a poder desarrollar la acción educativa en libertad.

Sobre la complementariedad.-

La enseñanza de iniciativa social debe ser considerada complementaria de la enseñanza pública y no subsidiaria.

En una sociedad plural deben coexistir en igualdad de condiciones y de trato por parte de los poderes públicos los distintos modelos educativos, siempre que respeten los valores constitucionales.

Sobre la enseñanza de la Religión.-

La Religión en la escuela no es un privilegio, es un derecho constitucional avalado por el artículo 27.1 y 27.3 de nuestra Constitución. Y este derecho, que es propiedad de los padres y no de la Iglesia, previene contra la intolerancia y es parte de los Acuerdos Internacionales, siendo su incumplimiento contrario al Derecho Internacional.

Los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español establecen que los planes educativos incluirán la enseñanza de la Religión católica en todos los centros escolares en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales. Por tanto, la Religión ha de ser una materia escolar más, con el rigor intelectual y académico de la disciplina.

No hacer evaluable la asignatura de Religión y evitar que tenga una alternativa es devaluarla, es no entender que la enseñanza religiosa en la escuela es un aspecto fundamental de la formación integral de la persona. Es más, una enseñanza global debe responder a las preguntas clave sobre el sentido de nuestra existencia.

Permitir que la asignatura de Religión deje de ofertarse de forma obligatoria en el Bachillerato y dejar que sean las Comunidades autónomas las que se encarguen de determinar qué asignaturas optativas se imparte, es preocupante porque no se nos oculta que habrá comunidades que anulen definitivamente la asignatura de Religión.

El Estado tiene la obligación de facilitar el ejercicio real de este derecho fundamental que asiste a los padres y alumnos que a nadie perjudica y a nadie se impone.

Confiemos que la nueva Ley se debata en el Parlamento en un ambiente de consenso que permita corregir los problemas de nuestro sistema educativo, que reduzca el fracaso escolar y que incorpore enmiendas que contribuyan a la vertebración y cohesión de nuestro sistema educativo, mediante la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones educativas.